

ANEXO N° 3: ACCIONES DEL ESTADO PARA EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO

A fin de tener en cuenta para la elaboración de la Política Multisectorial, aquellas acciones que ya se vienen realizando en marco a la lucha contra el crimen organizado; se procederá a nombrar las acciones realizadas hasta el momento por cada sector e institución del Estado frente a este fenómeno, de acuerdo a sus competencias y funciones.

A. Ministerio de Agricultura y Riego

En materia normativa, existen avances como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y la “Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 – 2022” aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI.

Con la expedición de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763 y su Reglamentos⁹⁶ se ha generado un proceso de reforma en el sector forestal, principalmente en lo referido al control de la legalidad de la madera, siendo las principales medidas en curso las siguientes:

- Sanción a regentes forestales que suscriben planes de manejo con información falsa: Considerando que los títulos habilitantes (concesiones, permisos, autorizaciones, etc.), deben contar con planes de manejo para extracción legal de la madera, con la Ley N° 29763 se instauró la figura de la regencia forestal, mediante el cual los ingenieros forestales deben acreditarse ante el SERFOR para elaborar planes de manejo y ser responsables de su ejecución, conjuntamente con el titular del título habilitantes. Los regentes están sujetos a sanción administrativa de multa e inhabilitación, así como a sanción penal.

En el año 2017, se emitió el Decreto Legislativo 1319, Decreto Legislativo que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, a través del cual se faculta al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Agricultura y Riego, a sancionar a las personas naturales y jurídicas que prestaron servicios para elaborar planes de manejo con información falsa durante la vigencia de la derogada Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, siendo que a la fecha se tiene un total de 198 procedimientos administrativos sancionadores iniciados, de los cuales 98 ya se encuentran culminados en primera instancia administrativa con resoluciones de sanción expedidas por el SERFOR. Ahora, si bien algunos consultores han obtenido su licencia de



D. NAPURI

⁹⁶ El día 30.09.15 se publicó en el Diario Oficial El Peruano los siguientes Decretos Supremos que reglamentan la Ley N° 29763: a) Reglamento para la Gestión Forestal (aprobado por D.S N° 018-2015-MINAGRI), b) Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (aprobado por D.S N° 019-2015-MINAGRI), c) Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales (aprobado por D.S N° 020-2015-MINAGRI), d) Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas (aprobado por D.S N° 021-2015-MINAGRI). La Ley N° 29763 y sus Reglamentos entraron en vigencia plena el 1 de octubre de 2015.

regentes, el SERFOR viene dictando medidas cautelares para suspender dichas licencias y evitar que sigan presentando planes de manejo con información falsa. De esta manera, se busca atacar el problema de la información falsa consignada en los planes de manejo, los cuales son utilizados para amparar la madera proveniente de tala ilegal. Asimismo, en el marco de la Ley N° 29763 y sus Reglamentos, el SERFOR ha iniciado el procedimiento administrativo sancionador a los regentes forestales que, en el ejercicio de sus funciones como tal, elaboraron y suscribieron planes de manejo con información no veraz, así como implementaron conjuntamente con el titular del título habilitante los documentos de gestión, sin ningún criterio de sostenibilidad. En ese sentido, se dictó, además, la inhabilitación del regente forestal (como medida cautelar), ello con la finalidad de evitar que continúen con su accionar no adecuado en perjuicio del patrimonio forestal.

- Participación del OSINFOR en el plan de manejo:

Siendo importante garantizar la veracidad de los planes de manejo, el SERFOR, en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ha emitido el Informe Legal N° 292-2016-SERFOR/OGAJ que contiene opinión vinculante para que el OSINFOR participe en las inspecciones que realiza la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (Gobierno Regional) previo a la aprobación del plan de manejo. Ello constituye una medida preventiva para evitar la aprobación de planes de manejo con información falsa y, consecuentemente, la legalización de madera extraída sin autorización.

Asimismo, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR- realiza supervisión a los planes de manejo y en los casos de inexistencia de actividades de aprovechamiento en el área autorizada, dicta medida cautelar con el objeto de detener la actividad ilegal. Consecuentemente, el OSINFOR está en constante coordinación con el Ministerio Público, los Gobiernos Regionales y el SERFOR, a fin de informar la presunta comisión de ilícitos penales ocurridos en los títulos habilitantes (concesiones, permisos, autorizaciones, etc.), sin perjuicio de las sanciones administrativas y caducidades que puede disponer contra los titulares de los referidos títulos habilitantes.

Verificación de especies cites:

En cumplimiento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EEUU y la Convención CITES, el SERFOR viene realizando inspecciones oculares de embarques de especies CITES (68 considerando mayo – junio 2018) y verificaciones de campo de los planes de manejo que contienen especies maderables CITES.

- Instrumentos para la trazabilidad de la madera:

Dentro de las herramientas e instrumentos destinados a la generación de información para el control, el SERFOR ha aprobado los formatos actualizados del Libro de Operaciones de



Títulos Habilitantes - LOTH⁹⁷ y el Libro de Operaciones de Centros de Transformación Primaria – LOCTP⁹⁸. Ambos documentos permitirán mejorar las acciones de control desde el bosque hasta la comercialización a partir del registro de información detallada para la trazabilidad de los productos forestales maderables.

En esa línea, en el corredor sur⁹⁹ se tienen habilitados los aplicativos para: (i) Emisión y Registro de GTF; (ii) Inspecciones de GTF; y (iii) Consultas de GTF en línea, los cuales son soluciones informáticas desarrolladas por el SERFOR. Dichos aplicativos están instalados en las ARFFS y sus respectivos puestos de control, los cuales cuentan con acceso a internet y con equipos que permiten que el proceso de inspección de los productos forestales transportados se realice de manera más eficiente y segura, ya que se cuenta con información actualizada.

- Inspecciones obligatorias previo a la autorización de desbosque y cambio de uso:

En el año 2017 se emitió el Decreto Legislativo 1319 que establece la obligación de realizar inspección previa para el otorgamiento de autorizaciones de cambio de uso y desbosque, a efectos de garantizar la existencia de la madera que posteriormente se podría comercializar. Dicha disposición viene siendo cumplida por el SERFOR, pues hasta la fecha se ha realizado la inspección a las solicitudes presentadas.

Esta medida es acertada por cuanto al realizarse el retiro total de los árboles en cambio de uso y desbosque no queda rastro de los árboles que allí existieron, la estrategia del Estado no debe ser la supervisión de la actividad, sino la verificación previa obligatoria de la existencia de los árboles y el control del transporte.

Punto focal de denuncias:

El SERFOR en su calidad de punto focal nacional de recepción de denuncias de infracciones y delitos en materia forestal y de fauna silvestre, canaliza las denuncias a las autoridades competentes para su atención y su respectivo seguimiento, actividad para la cual ha desarrollado un aplicativo web que facilita la etapa de recepción de las denuncias¹⁰⁰.

Articulación y fortalecimiento de los Gobiernos Regionales: Con la finalidad de mejorar la articulación en las regiones, el SERFOR viene suscribiendo convenios con los Gobiernos Regionales para la instalación de oficinas de enlace, teniendo actualmente presencia en Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín. Asimismo, se está fortaleciendo a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre - ARFFS Amazónicas con recursos



⁹⁷ Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 110-2018-MINAGRISERFOR/DE

⁹⁸ Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2018- MINAGRISERFOR/DE

⁹⁹ El Corredor Sur involucra las siguientes regiones: Madre de Dios, Cusco, Ayacucho, Arequipa, Puno, Tacna, Moquegua, Ica y Lima.

¹⁰⁰ Art. 195 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

humanos y logísticos que les permita una mejor gestión en sus funciones, como por ejemplo equipamiento en los puestos de control, unidades de transporte terrestre y fluvial.

- Implementación del sistema nacional de control y vigilancia:

Se ha establecido e implementado el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre (SNCVFFS), el cual es un sistema que forma parte del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y que se encarga de optimizar la coordinación y apoyo entre instituciones del Estado y la sociedad civil para las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre. Su principal objetivo es articular, coordinar y orientar las acciones para el control y vigilancia de las actividades antrópicas que amenazan o afectan el patrimonio forestal y de fauna silvestre; así como fortalecer las capacidades de los integrantes para actuar frente a esta problemática.

B. Ministerio de la Producción

El “Plan de acción Internacional para prevenir, desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada”, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO) establece que cada Estado debería, en la medida de lo posible, tomar medidas para que los nacionales sujetos a su jurisdicción no respalden ni practiquen la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, debiendo cooperar para identificar a los nacionales que sean armadores o propietarios efectivos de las embarcaciones que practican la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, recomendando se adopten medidas de control tales como sistemas de matriculación completa de las embarcaciones de pesca, manteniendo un registro completo de dichas embarcaciones, prohibiendo que éstas pesquen sin autorización expresa. La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura ha estado enfocado en atender esta situación.



En este contexto, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1393 de fecha 06 de setiembre de 2018, que regula la Interdicción en las actividades Ilegales en Pesca y Acuicultura. Este dispositivo ha generado un proceso de reforma; es así que se establece acciones de interdicción con la finalidad de combatir las actividades ilegales en pesca y las relacionadas a ellas para contribuir a garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales. Siendo las siguientes:



B.1 Acciones de Interdicción respecto a las actividades ilegales relacionadas a los recursos hidrobiológicos

B.2 Acciones de Interdicción respecto a las actividades de construcciones de astillero, embarcación pesquera, planta de procesamiento, muelle desembarcadero pesquero o punto de desembarque ilegales.



B.3 Acciones de Interdicción respecto al uso de instrumentos prohibidos para la captura o extracción del recurso hidrobiológico.

Las acciones de interdicción son activadas por el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú o la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI). Adicionalmente podrán solicitarlo el Ministerio de la Producción y los Procuradores Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, vienen fortaleciendo las coordinaciones interinstitucionales e incrementando la realización de operativos conjuntos a actividades pesqueras ilegales con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), Policía Nacional del Perú (PNP), Fiscalía Especializada en Medio Ambiente (FEMA), Direcciones o Gerencias Regionales de la Producción (DIREPRO), Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegida (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Municipalidades, entre otras.

C. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

a. Procuraduría Pública Especializada en Delitos Ambientales

Actualmente ha desaparecido la dificultad de notificar al agraviado en la comisión de delitos ambientales, pues desde dicha Procuraduría, se vienen concentrando el total de las denuncias y procesos generados por delitos Ambientales a nivel nacional. Este hecho les ha permitido unificar criterios en cuanto a: la utilización de los mecanismos penales y procesales, la especialidad respecto a delitos ambientales, la prevención y represión efectiva -utilizando la fuerza punitiva del derecho penal-, así como la ubicación de personas naturales y jurídicas que tienen como hábito la comisión de este tipo de delitos.

Asimismo, la Procuraduría refiere que vienen proponiendo nuevos mecanismos para materializar la reparación civil del daño causado a través de la imposición de medidas de mitigación y remediación, lo que los llevaría a experimentar las nuevas formas de resarcimiento ambiental que implicaría la vinculación del artículo 82° del Código Procesal Civil, para la ejecución de sentencias.

Aunado a ello, se viene implementando una fuerte labor en la ilustración judicial de las más de 28 metodologías de valoración económica del daño ambiental, lo que permitirá -con seguridad-, obtener mejores sentencias.

D. Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de relaciones Exteriores señaló que entre las acciones principales de atención de la Cancillería realizan lo siguiente:

- a. Negociación de los tratados, resoluciones y otros instrumentos internacionales;



- b. Representación de la posición del Perú en los foros internacionales;
- c. Análisis, recomendaciones y presentación de iniciativas y propuestas en los diversos ámbitos internacionales;
- d. Coordinación y elaboración con los sectores de la posición peruana a ser presentada en foros internacionales;
- e. Seguimiento de los procesos internacionales, incluyendo el cumplimiento de acuerdos y de otros compromisos asumidos;
- f. Promoción de espacios e iniciativas de cooperación internacional, asistencia técnica y capacitación;
- g. Coordinación de la asistencia entre autoridades, sectores y otros organismos para investigación y procedimientos dirigidos a combatir la delincuencia;
- h. Otros que sean necesarios.

Estas actividades, van de la mano con la celebración de convenios, acuerdos multilaterales, bilaterales, regionales, así como grupos y mesas de trabajo, respecto a los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Tenencia Fabricación, Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y Explosivos, Delitos contra la administración Pública - Corrupción, Minería Ilegal, Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos; así como Delitos cometidos en fronteras, Ciberdelincuencia.

Tráfico Ilícito de Drogas:

Desde el lado de la prevención, la SUNAT cuenta las áreas de Aduanas operativas (pasos de frontera, puertos y aeropuertos). Asimismo, realizan labores de inteligencia, generación de filtros, análisis de riesgo, emisión de alertas, generación de convenios interinstitucionales y aduanas – aduanas para el intercambio de información.

Aunado a ello, realizan ejercicios de control ordinario y extraordinario aduanero en puertos, aeropuerto y pasos de frontera. Asimismo, respecto a la investigación y persecución, trabajan en coordinación con la PNP y el Ministerio Público.

Minería Ilegal:

Respecto a este delito, realizan actividades de prevención relacionadas a labores de inteligencia, generación de filtros, análisis de riesgo, emisión de alertas, generación de convenios interinstitucionales y aduanas-aduanas para el intercambio de información. Asimismo, llevan a cabo actividades de control ordinario y extraordinario en las sedes y en los puestos de control a nivel nacional. Se trabaja de manera coordinada con la PNP, Ministerio Público y el Poder Judicial.



Respecto a las actividades de investigación y/o persecución, se da atención a los requerimientos de información respecto a temas de alcance tributario o aduanero a través de informes a solicitud del Ministerio Público (MP).

En el área de intervención, realizan acciones de control en zona primaria o secundaria que podrían conllevar a la inmovilización o comiso de la mercancía.

Posteriormente, si el caso es judicializado, se realizan los informes correspondientes para su remisión del MP. Desde la División de Inteligencia se perfila carga y actores que pudieran estar involucrados en actividades ilegales a efectos de ejercer las acciones de control amparadas en la Ley General de Aduanas. Asimismo, se coordina con otras unidades orgánicas y otras instituciones a efecto de recabar los elementos de prueba suficientes que permita la derivación de estos casos a instancias judiciales. También, se promueven, en coordinación con otros actores, las propuestas de mejora que permiten luchar de manera más eficaz y eficiente contra estos flagelos.

Tráfico ilegal de productos forestales maderables y delito contra los bosques o formaciones boscosas:

Realizan labores de inteligencia, generación de convenios interinstitucionales y aduanas – aduanas para el intercambio de información, promueven la capacitación a nivel institucional nacional e internacional.

Asimismo, realizan acciones de control ordinario y extraordinario en las sedes y en los puestos de control a nivel nacional. Cuando se presume un ilícito se pone de conocimiento a las entidades competentes. Así también, realizan actividades en coordinación con otros sectores (OSINFOR, FEMA, PNP y SERFOR).

En relación con temas de investigación, dan atención de requerimientos de información respecto a temas de alcance tributario o aduanero, pudiendo ser mediante informes técnicos a pedido del Ministerio Público. Para ello, se procesa y gestiona información interna y externa para efecto de generar acciones que coadyuven a mejorar el control y fortalecer la gestión de riesgo. Respecto a las áreas de intervención como SUNAT han estado orientadas a la investigación y participación en operativos internacionales. Se desarrollaron investigaciones en zonas secundarias, con el objetivo de recabar información y que OSINFOR realice las supervisiones correspondientes.

Se participó en operativos internacionales como el “Amazonas 2014 y Amazonas 2015, y también en el operativo “Thunderstorm” desarrollado en el presente año (En esta se determinó una incidencia que da cuenta de un total de 9 939 m3 de madera inmovilizada o incautada que no guardan relación con la mercancía transportada y/o por encontrarse especies maderables protegidas en lugares no autorizados).



Contrabando:

Desde el lado de la prevención, la SUNAT cuenta las áreas de Aduanas operativas (pasos de frontera, puertos y aeropuertos). Asimismo, realizan labores de inteligencia, generación de filtros, análisis de riesgo, emisión de alertas, generación de convenios interinstitucionales y aduanas – aduanas para el intercambio de información.

Aunado a ello, realizan ejercicios de control ordinario y extraordinario aduanero en puertos, aeropuerto y pasos de frontera. Asimismo, respecto a la investigación y persecución, trabajan en coordinación con la PNP y el Ministerio Público.

En temas de sanción, cuentan con el área de aduanas operativas (Pasos de Frontera, Puertos y Aeropuertos). Asimismo, aplican multas, internamiento de vehículos, suspensión de licencias, cierre de establecimiento para mercancía valorada es menos de 4 UIT. En caso de superar las 4 UIT se aplica el proceso judicial.

Finalmente, respecto a la Gestión de Información, se procesa y gestiona información interna y externa para efectos de generar acciones que coadyuven a mejorar el control y fortalecer la gestión de riesgo.

E. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

La SUNAT actúa en la prevención, investigación, control y sanción (solo en casos de infracciones de contrabando, es decir cuando el valor FOB no supera las 4 UIT). Las incautaciones dispuestas por SUNAT promedian las 13,000 Actas por año. Dado ello SUNAT despliega sus acciones con:

- Equipo de análisis de riesgo:
Equipo especializado de la SUNAT encargado del análisis de información y selección de las cargas de riesgos, medios de transporte y personas para Contrabando a nivel nacional.
- Interdicción / Detección:
La SUNAT en ejercicio del control aduanero en puertos, aeropuerto y pasos de frontera. También opera de manera intersectorial o individualmente a través de Grupos Operativos en el resto del territorio nacional, priorizando el accionar soportado en la gestión de riesgo.
- Acciones de control aduanero a través de las Plataformas de control que administra:
La SUNAT empleando técnico de gestión de riesgo controla el ingreso, salida y tránsito de personas, medios de transporte y mercancías en las denominadas Zonas Primarias (Puertos y Aeropuertos a nivel nacional), así como en el ámbito terrestre en Puestos de Control Aduanero (PCA), Centros de Atención en Frontera (CAF) o Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), ejecutando las siguientes acciones de control:
 - Control de ingreso y salida de mercancías.



- Control de ingreso y salida de vehículos.
- Control de ingreso y salida de naves y aeronaves.
- Control de ingreso y salida de contenedores.
- Control de declaraciones de dinero transfronterizo.
- Control de personas que ingresan y salen del país (control aduanero, no migratorio)

- Acciones de control aduanero a través de los Grupos operativos a nivel nacional:
Son equipos de verificación e intervención que ejecutan acciones de control aduanero destinadas a verificar el control de ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, dentro del territorio aduanero; en el marco de la prevención y control de los ilícitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes.
- Equipamiento Tecnológico:
SUNAT realiza importantes esfuerzos por dotar de soporte tecnológico de última generación a los Equipos que ejercen control aduanero en Puertos, Aeropuertos, Grupos Operativos, Unidades Especializadas, Puestos de Control Aduanero, CAF y CEBAF.

F. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida)

Respecto al Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, DEVIDA, en su facultad de proponer políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de las drogas en el Perú, condujo el proceso de formulación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, en el que participaron además todas las entidades competentes respecto de las problemáticas, objetivos y acciones estratégicas que se establecen en dicha Estrategia Nacional. Es así que, mediante el Decreto Supremo N° 061-2017-PCM de fecha 01 de junio, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la "Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021" (ENCLD).

Esta ENCLD establece cuatro Ejes de Acción que a su vez se componen de diversos objetivos y acciones estratégicas que tienen como actores a cada una de las entidades que, por competencia funcional, les corresponde ser responsable del cumplimiento de las actividades o intervenciones por cada acción estratégica. De esta manera, se tienen los siguientes Ejes:

1. Eje Estratégico de la Reducción de la Oferta de Drogas.
2. Eje Estratégico de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible.
3. Eje Estratégico de la Reducción de la Demanda de Drogas.
4. Eje Transversal de Responsabilidad Común y Compartida.

El Eje Estratégico de la Reducción de la Oferta de Drogas se orienta a la aplicación de la ley por tratarse de actividades ilegales, mediante la persecución del delito; los Ejes Estratégicos del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible y de la Reducción de la Demanda de Drogas, tienen una orientación de carácter preventiva, en tanto el primero promueve el desarrollo de actividades



lícitas frente a ilícitas, el segundo promueve la prevención al consumo y tratamiento por el consumo de drogas.

Así también, el Eje Transversal de la Responsabilidad Común y Compartida, tiene por objeto afianzar la colaboración de la Comunidad Nacional e Internacional frente al problema mundial de las drogas, en el marco del Principio de la Responsabilidad Común y Compartida.

G. Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones)

Respecto al delito de Trata de Personas, se han incorporado en su trabajo algunas acciones para la suma en la lucha contra este flagelo. Entre estas acciones, se encuentran la incorporación en el marco normativo migratorio de las víctimas de trata de personas, como un supuesto de vulnerabilidad. Lo que incluye realizar acciones de prevención frente a este delito, y de atención a las víctimas para restituir sus derechos.

Asimismo, como parte de su política social, en octubre del 2016 un Equipo Técnico de Servicio al Migrante en Situación de Vulnerabilidad (ahora integración Migratoria). Este equipo tiene a cargo la implementación de acciones tendientes a la atención de la calidad migratoria de las víctimas de trata y tráfico de personas. Entre enero y julio del 2018 se han tenido a 12 personas bajo este mismo supuesto, sobre las cuales se han emitido informes relativos a su situación de vulnerabilidad.

Respecto a labores de prevención, el Plan de Trabajo incluye la elaboración de materiales informativos y preventivos sobre el delito de trata de personas, la distribución de los mismos en las Jefaturas Zonales, difusión en redes sociales y sensibilización a los servidores públicos. En el nivel de atención y protección de las víctimas, Migraciones le otorga la calidad migratoria especial residente o gestiona sus salidas del país, según lo decidido por las víctimas y atención a lo dispuesto por la Directiva "Atención a víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes".

Asimismo, la institución participa en los espacios de articulación intersectorial a nivel nacional en las Mesas Regionales contra la Trata de Personas, en el Grupo Sectorial y en los subgrupos de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. También, se involucran las acciones de persecución del delito, mediante la participación en operativos de la PNP.

Finalmente, señalaron que, como planes a futuro, se espera que Migraciones continúa involucrándose en todos los procesos de lucha contra la Trata de Personas, sobre todo a nivel de zonas de frontera para impedir la entrada de tratantes y que se concrete el delito afectando a más víctimas, así como para ofrecer las medidas de protección migratoria en caso de identificar una posible víctima. Para ello, señala, deberán contar con personal capacitado en la identificación y atención de víctimas; documentos normativos aprobados, actualizados y elaborados, considerando el marco normativo nacional y supranacional vigente; materiales informativos para



la prevención y denuncia del delito constantemente actualizados y difundidos en todos los canales de comunicación institucional.

